Certificación No.82224

EL SUSCRITO (A) SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) GONGORA HERRERA HARRISSON, identificación (a) con cédula de ciudadanía No. 80.166.476 de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR. 5843009 de 5 de febrero de 2024

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA AREA: TELECOMUNICACIONES – TECNOLOGO IMPLEMENTACION DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (821203 V1)

Plazo de ejecución: diez (10) meses y trece (13) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 7 de febrero de 2024 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2024

Término de Ejecución: 10 meses y 13 días

Valor: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($23.295.255).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13

2. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR. 5540419 de 16 de noviembre de 2023

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA AREA: TELECOMUNICACIONES – TECNOLOGO IMPLEMENTACION DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (821203 V1)

Plazo de ejecución: un (1) mes y cuatro (4) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 16 de noviembre de 2023 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 19 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: 1 mes y 4 días

Valor: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.600.000).)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus

Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin

3. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.5411734 de 29 de septiembre de 2023

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA AREA: TELECOMUNICACIONES – TECNOLOGO IMPLEMENTACION DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (821203 V1)

Plazo de ejecución: un (1) mes y diecinueve (19) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 30 de septiembre de 2023 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de noviembre de 2023

Término de Ejecución: 1 mes y 19 días

Valor: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.600.000).)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes

(planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin

4. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.4549942 de 3 de febrero de 2023

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA AREA: TELECOMUNICACIONES – TECNOLOGO IMPLEMENTACION DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (821203 V1)

Plazo de ejecución: siete (7) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 6 de febrero de 2023 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 2 de septiembre de 2023

Término de Ejecución: 7 meses

Valor: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas

etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin

5. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.3854020 de 3 de agosto de 2022

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA ESPECIALIDAD: TELEINFORMATICA PROGRAMA DE FORMACIÓN: GESTION DE REDES DE DATOS

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses y quince (15) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 4 de agosto de 2022 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de diciembre de 2022

Término de Ejecución: 4 meses y 15 días

Valor: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 8.527.815).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de

bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin

6. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.2248769 de 15 de febrero de 2021

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA ESPECIALIDAD: TELEINFORMATICA PROGRAMA DE FORMACIÓN: GESTION DE REDES DE DATOS

Plazo de ejecución: diez (10) meses y tres (3) dias, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 16 de febrero de 2021 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2021

Término de Ejecución: 10 meses y 3 días

Valor: VEINTE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 20.087.742).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes

(planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin

7. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.1493781 de 14 de abril de 2020

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: TELEINFORMATICA Programa: GESTION DE REDES DE DATOS.

Plazo de ejecución: siete (7) meses y veintiséis (26) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de abril de 2020 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 11 de diciembre de 2020

Término de Ejecución: 7 meses y 26 días

Valor: Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos ($14.657.631)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o

módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, 12. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

8. **Número y Fecha del Contrato:** CONTRATO: 111092 de 6 de febrero de 2019

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: TELEINFORMATICA Programa: GESTION DE REDES DE DATOS.

Plazo de ejecución: NUEVE (9) MESES Y DOCE (12) DIAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el Contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 6 de febrero de 2019 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2019

Término de Ejecución: 9 meses y 12 días

VALOR: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($18.339.244)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, 12. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

9. **Número y Fecha del Contrato:** CONTRATO: 896 de 24 de enero de 2018

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica,

refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: TELEINFORMATICA Programa: GESTION DE REDES DE DATOS.

Plazo de ejecución: diez (10) meses y quince (15) dias, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 24 de enero de 2018 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2018

Término de Ejecución: 10 meses y 15 días

VALOR: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($18.209.814)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes

mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, 12. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 20 días de diciembre del 2024

Firmado digitalmente por PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL

PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Arturo Rueda - Luis Arturo Rueda Melo
Cargo: Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Revisó: MONICA CUADROS
Cargo: Coordinadora G.A.A.I.C.S

EL SUSCRITO JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA

SEÑORA DEL ROSARIO

CERTIFICA

Que el señor ***HARRISSON GONGORA HERRERA****, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.166.476 de Bogota D.C., se encuentra vinculado a este Colegio Mayor mediante un contrato laboral a término indefinido de tiempo completo, desde el 16 de marzo de 2011 , y actualmente se desempeña como:*

CARGO*: PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN*

ÁREA*: INVESTIGACIÓN*

El presente certificado se expide a los 15 días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO CASTRO
DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

Certificación No. 4843

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) GONGORA HERRERA HARRISSON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.166.476 de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1493781 de 14 de abril de 2020

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: TELEINFORMATICA Programa: GESTION DE REDES DE DATOS.

Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES Y OCHO (8) DIAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de abril de 2020 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 11 de diciembre de 2020

Término de Ejecución: 7 meses 26 dias

Prorroga 1: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1493781 de 2020, en Un (1) Mes y Veinte (20) Días, hasta el 11/12/2020.

Adicion 1: $ 3.066.450

Valor: Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos ($14.657.631)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y Aplicativo SECOP II, a los 02 días de febrero de 2021.

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sandra Milena Olarte Ruiz - Secretaria G.A.A.I.C.S
Reviso: Diego Armando Cristancho Cristancho-- Coordinador G.A.A.I.C.S

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE

GESTIÓN HUMANA DEL COLEGIO MAYOR

DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CERTIFICA

Que el señor ***HARRISSON GONGORA HERRERA****, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.166.476 de Bogota D.C., se encuentra vinculado a este Colegio Mayor mediante un contrato laboral a término indefinido de tiempo completo, desde el 16 de marzo de 2011, y actualmente se desempeña como:*

CARGO*: PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN*

ÁREA*: ESCUELA DE ADMINISTRACION*

Su actual asignación salarial mensual es de tres millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos pesos moneda corriente ($ 3.538.600 m/cte) y con una prima mensual por años de servicio de trescientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos moneda corriente. ($ 318.474 m/cte).

El presente certificado se expide a los 09 días del mes de marzo de 2020.

Cordialmente,

FABER ARIAS RIOS

Director del Departamento de Gestión Humana

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE

GESTIÓN HUMANA DEL COLEGIO MAYOR

DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CERTIFICA

Que el señor ***HARRISSON GONGORA HERRERA****, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.166.476 de Bogota D.C., se encuentra vinculado a este Colegio Mayor mediante un contrato laboral a término fijo de hora catedra, desde el 29 de julio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, y actualmente se desempeña como:*

CARGO*: PROFESOR HORA CATEDRA B*

ÁREA*: ESCUELA DE ADMINISTRACION*

Su actual asignación por hora es de cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos moneda corriente. ($ 48.403 m/cte)

El presente certificado se expide a los 05 días del mes de agosto de 2019.

Cordialmente,

FABER ARIAS RIOS

Director del Departamento de Gestión Humana

Bogotá, 9 de Enero 2018

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el Ingeniero: **Harrisson Góngora Herrera** identificado con **C.C. 80.166.476 de Bogotá,** trabaja con nosotros con contrato de prestación de servicios profesionales por demanda desde el mes de marzo del año 2014.

Dentro de los servicios prestados se encuentran:

Soporte técnico, mantenimiento y asesoría en equipos de cómputo y redes de Telecomunicaciones.

Se expide a solicitud de los interesados a los nueve (9) días de Enero de 2018.

Muchas gracias por la atención prestada

Atte:

Manuel Alexander Clavijo Parra

Representante Legal SNS

Nit 900.581.623-5

Tels. 2898746 Cel. 3002011859
Cra. 5 5A-51 Int. 8 Of. 501
info@sns.net.co
www.sns.net.co

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE

GESTIÓN HUMANA DEL COLEGIO MAYOR

DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CERTIFICA

Que el señor ***HARRISSON GONGORA HERRERA*** *, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.166.476 de Bogotá D.C., se encuentra vinculado a este Colegio Mayor mediante un contrato laboral a término indefinido de tiempo completo, desde el 16 de marzo de 2011, y actualmente se desempeña como:*

CARGO*: OPERATIVO*

ÁREA*: ESCUELA DE ADMINISTRACION*

Su actual asignación salarial mensual es de dos millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos pesos moneda corriente. ($ 2.328.400 m/cte) , y con una prima mensual por años de servicio de ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos moneda corriente. ($ 162.988 m/cte).

El presente certificado se expide a los 04 días del mes de diciembre de 2018.

Cordialmente,

FABER ARIAS RIOS

Director del Departamento de Gestión Humana

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 111092 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HARRISSON GONGORA HERRERA

Entre los suscritos, **CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTA**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado (a) con la C. de C. **37.705.691 de Charalá**, Santander, quien en su calidad de Subdirectora del **Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones** de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 0034 del 13 de enero de 2017, y Acta de Posesión No. 017 de 13 de enero de 2017, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte HARRISSON GONGORA HERRERA**,** identificado (a) con la C. de C. No 80.166.476 de BOGOTA D.C.., persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No 111092 del 2019, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que el 04/02/2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual, junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital". Especialidad TELEINFORMATICA. Programa: TECNOLOGO EN GESTION DE REDES DE DATOS.**2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por NUEVE (9) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 06/02/2019. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de: **DIECISEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 16.076.610). 4.** Que el 13/06/2019, se procedió a prorrogar el contrato No. 111092 de 2019, por un término de Veintiseis (26) días (26) días y adicionarlo en la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 1.548.118); modificando la cláusula segunda.- el plazo será de Nueve (9) meses y Veintiseis (26) días, sin exceder el 18 de Diciembre de 2019 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato; y modificando parcialmente la cláusula tercera del contrato, quedando el valor máximo del contrato la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO ($17.624.728), incluido IVA. **5.** Que **GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO**, supervisor del contrato, justifica esta adición ya que de acuerdo a la Resolución 1866 del 24 de Octubre de 2018, por la cual se establece el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA para el 2019; se requiere la atención de la formación hasta el 18 de Diciembre de 2019, por la razón anteriormente expuesta el supervisor solicita y recomienda adicionarlo en la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS ($ 714.516)**, y prorrogarlo por un término de DOCE (12) días, indicando lo siguiente: "Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, no existe personal suficiente conforme a la certificación de inexistencia de personal y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicio para continuar la atención de los grupos en formación y atender las acciones de formación titulada". **6.** Que para amparar la presente edición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2419 de 2019-01-14, expedido por el grupo de apoyo del centro **7.** Que el ordenador del gasto, la subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prorroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9**. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 111092 de 2019, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar en DOCE (12) días y modificar el plazo de ejecución del contrato de la cláusula Segunda del contrato, la cual quedara así: **CLAUSULA SEGUNDA.- Plazo de ejecución**: Será de Nueve (9) meses y Doce (12) días, sin exceder el 18 de Diciembre de 2019 y empezará a contarse: a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLAUSULA SEGUNDA**: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 111092 de 2019 en la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($714.516). CLAUSULA TERCERA**: Modificar parcialmente la cláusula tercera del contrato, la cual quedara así: "**CLAUSULA TERCERA: Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATROPESOS M/CTE ($18.339.244**.) Incluido IVA, de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: : **a).** UN (1) primer pago ya cancelado correspondiente al mes de FEBRERO de 2019, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.607.661): **b).** CUATRO (4) pagos iguales ya cancelados correspondientes a los meses de MARZO a JUNIO de 2019 por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 1.786.290) **c)**. Un (1) pago ya cancelado correspondiente al mes de JULIO de 2019, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.738.978). **d).** Tres (3) pagos iguales ya cancelados correspondiente a los meses de AGOSTO a OCTUBRE de 2019, por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($

5819

1.786.290). e) Un pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 1.786.290). **f).** UN (1) pago final correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2019, por valor de UN MILLON SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.071.774). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por el Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, en la **cuenta Ahorros No. 1004277054 de CITIBANK COLOMBIA,** cuyo titular es el (la) Contratista; **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PÁRÁGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLAUSULA CUARTA**: El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2419 de 2019-01-14 expedido por el grupo de Apoyo del Centro. **CLAUSULA QUINTA**: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía, que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLAUSULA SEXTA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLAUSULA SEPTIMA**: Remítase la presente acta de adición y prorroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur para lo de su competencia. **CLAUSULA OCTAVA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **CLAUSULA NOVENA**: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLAUSULA DECIMA**: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, el 15 NOV. 2019

POR EL SENA

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Cédula de Ciudadanía No.37.705.691 de Charalá
Subdirectora de Centro de Electricidad
Electrónica y Telecomunicaciones

Vbo. GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Stella Gonzalez – Apoyo Contratación – Supervisión
Vo.Bo. Brayan Rincón - Apoyo Contratación – Supervisión
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.

EL (LA) CONTRATISTA

HARRISSON GONGORA HERRERA
C.de C.No. 80.166.476 **de BOGOTA D.C.**

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 896 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GONGORA HERRERA HARRISSON

Entre los suscritos, **CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado (a) con la C. de C. **37.705.691 de Charalá**, Santander, quien en su calidad de Subdirectora del **Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones** de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 0034 del 13 de enero de 2017, y Acta de Posesión No. 017 de 13 de enero de 2017, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **GONGORA HERRERA HARRISSON,** identificado (a) con la C. de C. No. 80.166.476 de **BOGOTA D.C.**, persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 896 del 2018, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que el 20 de Enero de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital". Especialidad: TELEINFORMATICA; Programa de Formación: TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO. **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por **OCHO (8) MESES**, sin exceder el 19 de Diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato, lo cual ocurrió el 24 de Enero de 2018, siendo su fecha final el 30 de Septiembre de 2018. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (13.874.144). 4.** Que el 29 de Mayo de 2018, se procedió a prorrogar el contrato No. 896 de 2018, por un término de TREINTA (30) DIAS y adicionarlo en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.734.268)**; modificando la cláusula segunda.- el plazo será de **NUEVE (9) MESES**, sin exceder el 19 de Diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, y modificando parcialmente la cláusula tercera del contrato, quedando un valor máximo del contrato la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 15.608.412),** incluido IVA. **5.** Que GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO, supervisor del contrato, justifica esta adición ya que de acuerdo a la Resolución 1959 del 8 de Noviembre de 2017, por la cual se establece el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA para el 2018; se requiere la atención de la formación hasta el 19 de Diciembre de 2018, por la razón anteriormente expuesta el supervisor solicita y recomienda prorrogar el contrato por un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** y adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 2.601.402)**, indicando lo siguiente: "Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, no existe personal suficiente conforme a la certificación de inexistencia de personal y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicio para continuar la atención de los grupos en formación y atender las acciones de formación titulada". **6.** Que para amparar la presente adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **318 de 2018**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **7.** Que el ordenador del gasto, la subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prorroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9**. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 896 de 2018, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **896 de 2018**, en **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, osea hasta el **15 de Diciembre de 2018. CLAUSULA SEGUNDA**: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 896 de 2018 en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 2.601.402). CLAUSULA TERCERA**: El valor total del Contrato asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 18.209.814)**. **CLAUSULA CUARTA**: Modificar la cláusula Segunda del contrato, la cual quedara así: "Clausula SEGUNDA.- Será de **Diez (10) meses y quince (15) días**, sin exceder el 19 de Diciembre de 2018 y empezará a contarse: a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLAUSULA QUINTA**: Modificar parcialmente la cláusula tercera del contrato, la cual quedara así: "**CLAUSULA TERCERA:** Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MICTE ($ 18.209.814)**, incluido IVA, de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera, a) Un (1) primer pago ya cancelado por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($404.663); correspondiente al mes de Enero de 2018. b) CINCO (5) pagos iguales ya cancelados cada uno por la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.734.268); Correspondiente a los meses de FEBRERO A JUNIO de 2018. c) UN (1) pago ya cancelado por valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.329.605); Correspondiente al mes de JULIO de 2018. d) CUATRO (4) pagos iguales cada uno por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.734.268); Correspondiente a los meses de AGOSTO a NOVIEMBRE de 2018.e) Un pago final por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($867.134); Correspondiente al mes de Diciembre de 2018.. **CLAUSULA SEXTA**: El valor de los honorarios de la presente Adición y

11118

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 896 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GONGORA HERRERA HARRISSON

Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **318** expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLAUSULA SEPTIMA**: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única No. 36-46-101004155 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.; que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLAUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLAUSULA NOVENA**: Remítase la presente acta de adición y prorroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur para lo de su competencia. **CLAUSULA DECIMA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, el 30 Oc. 2018

POR EL SENA

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
C. de C. 37.705.691 de Charalá.
Subdirectora de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

GONGORA HERRERA HARRISSON
C. de C. No. 80.166.476 de BOGOTA D.C.

Vbo. GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Graciela Sánchez – Apoyo Contratación – Supervisión
Vo.Bo. Brayan Rincón
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.

NIT. 899.999.034-1

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) HARRISON GONGORA HERRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.166.476 de Bogotá D.C, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 2152 de 25 de enero de 2017

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecuci6n de acciones de formaci6n titulada y/o complementaria de forma presencial y o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formaci6n, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electr6nica, biomédica, refrigeraci6n, telecomunicaciones, teleinformática y gesti6n de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos par el Centro de Electricidad y Electronica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. CLAUSULA SEGUNDA. Especificaciones: Especialidad: TELEINFORMATICA Programa: TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DECOMPUTO DISENO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO.

Plazo: Sera de DIEZ (1 0) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Fecha de Inicio de Ejecución: 26 de enero del 2017

Término de ejecución: DIEZ (1 0) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Fecha de terminación de Ejecución: 09 Diciembre de 2017

Valor: $ 35.358.855,00

Forma de Pago: Un (01) primer pago por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($ 673.502), correspondiente a ENERO de 2017. b) DIEZ (10) pagos iguales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 3.367.510), correspondiente a los meses de FEBRERO de 2017 a NOVIEMBRE de 2017. c). Un (01) pago final par valor de UN MILLON DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.010.253) correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2017.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el area especifica del respectivo programa deformacion, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o modulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el area de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formacion, para desarrollar en los aprendices las competencias especificas establecidas en cada programa de formacion. 5. Desarrollar el programa de formacion en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formacion por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, hacienda uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formacion. 6. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formacion y su coherencia en el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos- Creación de las rutas de aprendizaje. Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos

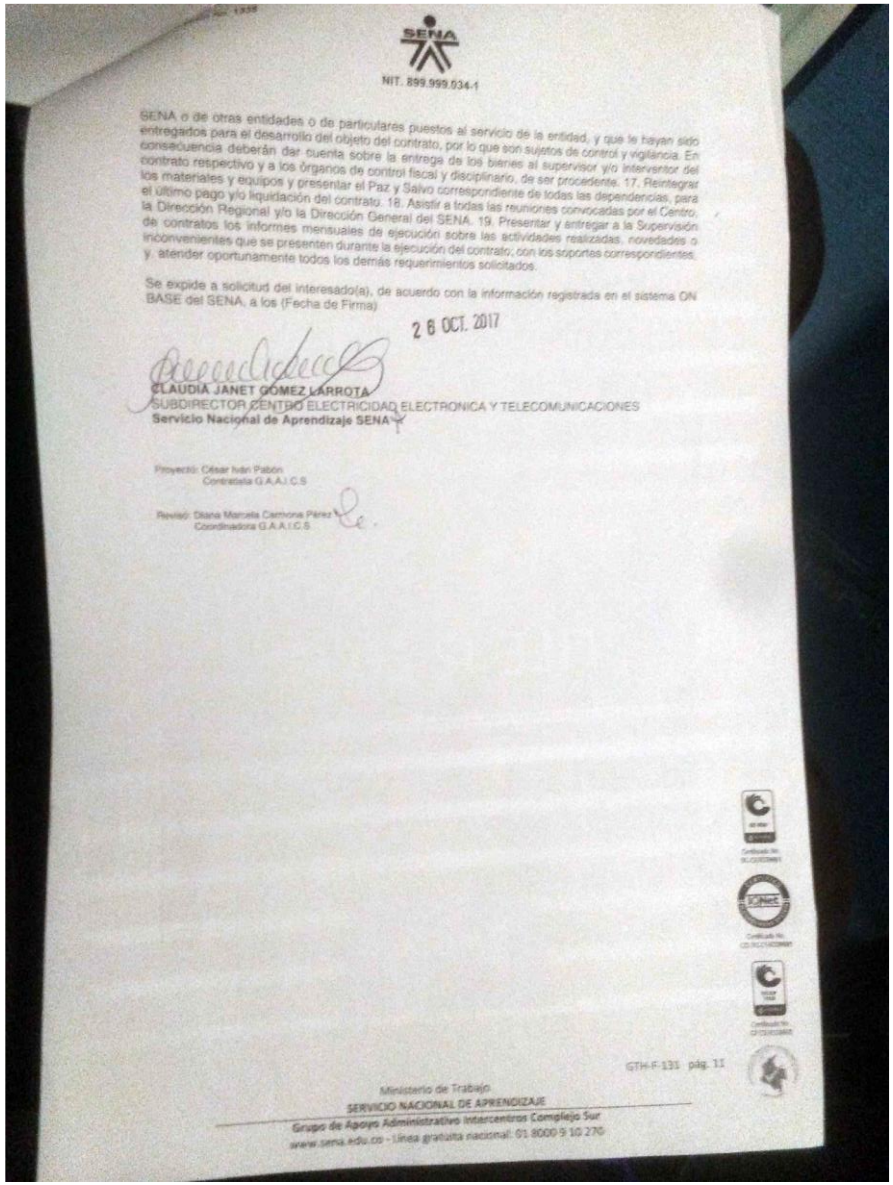

NIT. 899.999.034-1

SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 17. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el Paz y Salvo correspondiente de todas las dependencias, para el último pago y/o liquidación del contrato. 18. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 19. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (Fecha de Firma)

26 OCT. 2017

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTA
SUBDIRECTOR CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: César Iván Pabón
Contratista G.A.A.I.C.S

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora G.A.A.I.C.S

CERTIFICACION

GONGORA HERRERA HARRISSON -2-

No del Contrato:	**1750 del 20 de Enero de 2016**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal. Para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencia y/o virtual, junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de Electricidad, Electrónica. Biomédica. Refrigeración, Telecomunicaciones, Teleinformática y Gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos par el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.
Fecha de Inicio:	**20 de Enero de 2016**
Termino de Ejecución:	El plazo de ejecución es de ocho (8) meses y diecisiete (17) días, (en ejecución)
Valor inicial:	($28.848.336)

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 días de Julio de 2016, a solicitud del interesado

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA

Luis Alfonso Pintor Ospina
V°.B°. Coordinador Administrativo

Proyecto: Stiven Cordero

SENA *Regional Distrito Capital* *NIT. 899.999.034*	COMPLEJO SUR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO Centro Metalmecánico, Centro de Manufactura en Textil y Cuero, Centro de Materiales y Ensayos, Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones. **CERTIFICACION**

Certificación 612

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO ELECTRICIDAD

ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

C E RT I F I CA:

Que el (la) señor (a) **GONGORA HERRERA HARRISSON,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 41.664.766 de Bogotá D.C. suscribió con el Servicio Nacional de aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato:	**3823 del 24 de enero de 2014**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de Electricidad, Electrónica, Biomédica, Refrigeración, Telecomunicaciones, Teleinformática y Gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.
Fecha de Inicio:	**24 de Enero de 2014**
Termino de Ejecución:	El plazo de ejecución es de seis (6) meses y cero (o) días.
Valor Total:	($19.045.200)

No del Contrato:	**2740 del 26 de Enero de 2015**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencia! y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de Electricidad, Electrónica, Biomédica, Refrigeración, Telecomunicaciones, Teleinformática y Gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital.
Fecha de Inicio:	**26 de Enero de 2015**
Termino de Ejecución:	El plazo de ejecución es de ocho (08) meses y veintitrés (23) días.
Valor Inicial:	($28.661.968)
Adición N°1:	Por un valor de ($22.885.982) con una prórroga de cuarenta y tres (43) días.
Adición N°2:	Por un valor de ($5.449.043) con una prórroga de veinte (20) días.
Valor Total:	($56.996.993)

SENA *Regional Distrito Capital* *NIT. 899.999.034*	**COMPLEJO SUR** **GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO** Centro Metalmecánico, Centro de Manufactura Textil y del Cuero, Centro de Materiales y Ensayos, Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones. **CERTIFICACION**

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO ELECTRICIDAD

ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

C E R T I F I C A

Que el señor **HARRISSON GONGORA HERRERA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.166.476 de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA los siguientes contratos de prestación de servicios:

Contrato / Fecha	DURACION	VALOR
3823 del 24 de enero de 2014	seis (06) meses	$19.045.200
Adición N° 1 al contrato 3823 del 24 de enero de 2014	Cuarenta y siete (47) días	$4.972.914
Adición N° 2 al contrato 3823 del 24 de enero de 2014	Treinta (30) días	$7.406467
Adición N° 3 al contrato 3823 del 24 de enero de 2014	Trece (13) dias	$1.375.486

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 12 días del mes de febrero de 2015, a solicitud del interesado.

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA

Luis Alfonso Pintor Ospina
V°.B°. Coordinador Administrativo

Proyecto: Camilo Santamaria

Universidad del Rosario

Bogotá 1 de junio de 2018

A QUIEN INTERESE

Me permito certificar que Harrisson Góngora Herrera identificada con cédula de ciudadanía número 80166476 de Bogotá, tuvo a cargo como Docente la asignatura de pregrado "Gestión de Proyectos" en los programas de Administración de Empresas, Administración de Negocios internacionales y Administración en logística y producción en la Escuela de Administración de la Universidad del Rosario en los siguientes periodos:

Gestión de Proyectos Segundo Periodo de 2017
Desde el 08 de agosto de 2017 al 09 de diciembre de 2017
Número de Horas Cátedra: 32

Gestión de Proyectos Primer periodo de 2018
Desde el 30 de enero de 2018 al 28 de mayo de 2018
Número de Horas Cátedra: 32

Cualquier otra información adicional por favor comunicarse vía email ó a la extensión respectiva.

Cordialmente,

Universidad del Rosario

Sandra Milena Chacón Sánchez
Directora de los programas
Administración de Empresas y Administración en Logística y Producción
sandra.chacon@urosario.edu.co
Calle 200 entre Autopista Norte y Cra 7
PBX (571) 2970200 ext. 3917
Bogotá - Colombia

Universidad del Rosario | Educación Continua

Bogotá D.C. 11 diciembre 2017

Doctor(a)
HARRISSON GONGORA HERRERA
Ciudad

Respetado(a) Doctor(a)

De manera atenta deseo expresarle el agradecimiento de la Universidad, por su valiosa intervención como docente en el evento **"PROGRAMA ESPECIALIZADO EN CONSULTOR ESTRATÉGICO & GERENCIAL SAP"** la cual ha sido excelentemente calificada por los participantes, como puede constatarlo en la respectiva evaluación que le adjuntamos.

Su participación en este evento es de invalorable importancia para la Universidad y su compromiso y dedicación han sido una garantía para el buen desarrollo del mismo.

Muchas gracias por su colaboración en el desarrollo de este evento que contribuye a la imagen y calidad académica que caracteriza a la Universidad del Rosario.

CAROL VANEGAS SALINAS
GERENTE
EDUCACIÓN CONTINUA

INSTITUTO SALESIANO
DE EDUCACION TECNICA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.
LEON XIII

CL 3075 – 2013

CERTIFICAMOS

Que **HARRISSON GÓNGORA HERRERA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.166.476 de Bogotá, ha laborado en esta Institución durante los períodos que se relacionan a continuación, como Instructor del Instituto Salesiano de Educación Técnica para el Trabajo y el Desarrollo Humano León XIII, devengando un salario promedio mensual de ($1.280.000.oo) UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE.

Del 15 de Febrero al 17 de Junio de 2013
Del 22 de Julio al 29 de Noviembre de 2013

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, a los Seis (06) días del mes de Diciembre de Dos Mil Trece (2013).

Atentamente,

COLEGIO SALESIANO DE LEON
RECTORIA
BOGOTA

Pbro. ROBERTO DEVIA RODRÍGUEZ, SDB
DIRECTOR

c.c. Consecutivo y Hoja de Vida

GRUPO EMPRESARIAL
COLTEMPORA S.A.
Excelencia en Servicios
Nit: 800,142,612-9

EMPRESA COTECNA ISO 9001 CERTIFICADA

CERTIFICAMOS

Que ***GONGORA HERRERA HARRISSON*** *identificado (a) con cèdula de ciudadania No.* ***80166476*** *labora en misión bajo la modalidad de un contrato por obra o labor contratada en la empresa usuaria* ***COLVATEL S.A.ESP*** *desde el* ***11 de Agosto de 2010*** *desempeñando la labor contratada como* ***TECNICO NIVEL 3*** *Su asignacion basica mensual es de* ***$ 734.522,00*** *, Salario promedio mensual de* ***$ 1.150.147***

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 14 de Marzo de 2011

Cordialmente;

YOLANDA CONTRERAS HERRERA
Gerente de Recursos Humanos

Bogotá, D.C. Enero 30 de 2.009

CERTIFICACIÓN LABORAL

Con la presente se certifica que el señor Harrisson Góngora, identificado con la C. C. # 80.166.476 de Bogota, laboro en nuestra compañía desde el 11 de Septiembre de 2.006 hasta el día 30 de Enero de 2.009, desempeñando el cargo de Auxiliar de laboratorio.
Damos Constancia de su responsabilidad y honradez durante el tiempo que laboro con la compañía.

Se expide a solicitud del interesado en Bogota, a los 30 (Treinta) días del mes de Enero de 2.009.

Atentamente,

Jairo A. Martínez Lopez
Ingenico Colombia Ltda.

PERTEL DE COLOMBIA S.A.
NIT. 830.148.874-6

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C E R T I F I C A:

Que el Señor **HARRISON GONGORA** identificado con C.C. 80,166,476 de Bogotá, presta sus servicios técnicos para nu stra compañía, desde el mes de Junio de 2,003.

Cabe resaltar su responsabilidad en las actividades asignadas.

ANA CORONADO

Cra. 42C No. 22-29 - PBX: 269 09 00 - Telefax: 269 13 87 - Celular: 03 (310) 245 76 03 - Bogotá, D. C. - Colombia
E-mail: edpertuz@pertelltda.com - www.pertelltda.com

PERTEL DE COLOMBIA S.A.
NIT. 830.140.074-6

El suscrito Gerente General

CERTIFICA:

HARRISON GÓNGORA HERRERA identificado con C.C. 80.166.476 de Bogotá, labora en nuestra compañía desde el día 20 de Junio del 2.004 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Técnico.

Cabe resaltar su responsabilidad y capacidad para el ejercicio de las funciones asignadas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los (30) días del mes de Mayo del 2006.

PERTEL DE COLOMBIA S.A

P/p WILLIAM ENRIQUE PERTUZ DURAN
GERENTE GENERAL

Cra. 42C No. 22-29 - PBX: 269 09 00 - Telefax: 269 13 87 - Celular: 03 (310) 245 76 03 - Bogotá, D. C. - Colombia
E-mail: edpertuz@pertelltda.com - www.pertelltda.com

PERTEL DE PERU S.A.C.

PERTEL DE PERU SAC
R.U.C. 20511687986

CERTIFICA:

Que el señor HARRISON GONGORA, identificado con Pasaporte Colombiano No 80166476, labora en nuestra empresa ubicada en la ciudad de Miraflores Lima, en la Avenida JOSE PERDO 223 OF. 42, desde el 1 de Diciembre del año 2005. Desempeñándose como DIRECTOR DE SERVICIO TECNICO hasta la fecha, Observando que ha sido una persona cumplidora de su deber.

La Presente se expide a solicitud del interesado.

WILLIAM E. PERTUZ
PERTEL DE PERU.